

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 58** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Ginés en Madrid, declarada monumento histórico-artístico.*

Mediante Real Decreto de 15 de enero de 1982 (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de marzo de 1982), fue declarada monumento histórico-artístico de carácter nacional la iglesia parroquial de San Ginés en Madrid. En el expediente, tramitado por el Ministerio de Cultura (actual Ministerio de Cultura y Deporte), no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria segunda, establece que “mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico se podrá definir el entorno de aquellos bienes inmuebles declarados de interés cultural o incluidos en el inventario cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley”.

Considerando lo anterior, en base al informe emitido por los servicios técnicos del Área de Catalogación de Bienes Culturales y a la propuesta técnica correspondiente, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del ámbito que rodea el bien inmueble, tal y como se define en el artículo 4.1 de la citada Ley 3/2013, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.1.b) del Decreto 280/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2019), y a lo dispuesto en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2021),

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección de la iglesia de San Ginés, en Madrid, declarado monumento histórico-artístico de carácter nacional mediante Real Decreto de 15 de enero de 1982, publicado en el “Boletín Oficial del Estado”, de 24 de marzo de 1982, cuya justificación, descripción y definición gráfica figuran en el anexo de la presente Resolución.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes y al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se dará audiencia al Ayuntamiento de Madrid, a los interesados, y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello a fin de que cuantas personas tengan interés, puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, número 18, 28013 Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto

Ordenar que la presente Resolución se notifique al Ministerio de Cultura y Deporte, y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid para su anotación en los correspondientes registros.

Madrid, a 5 de octubre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo.

ANEXO
**DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN
DE LA IGLESIA DE SAN GINÉS DE MADRID**
A. Justificación del entorno de protección

La declaración del entorno de protección del bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y evitar así la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización. La declaración de este entorno persigue en definitiva la correcta protección, percepción y comprensión cultural del bien declarado.

B. Descripción literal del entorno

Parcelas catastrales incluidas en el entorno de protección:

- Manzana 01453, parcelas: 03, 04.
- Manzana 01456, parcelas: 02, 03, 04, 05.
- Manzana 00444, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 15.
- Manzana 01442, parcelas: 01, 02, 03, 04, 09, 10, 11.
- Manzana 01443, parcela: 01.
- Manzana 01446, parcelas: 01, 02, 09, 10, 11.

Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

- Calle Arenal desde la plaza Celenque al 22.
- Calle Bordadores, del 1 al 11.
- Plaza de San Ginés, 1, 3.
- Calle san Martín, 1, 3.
- Calle Coloreros, 2, 4.
- Travesía de San Ginés.

C. Justificación de la extensión del entorno de protección

La percepción del monumento desde la calle del Arenal se ve afectada: de la manzana 01453, por las parcelas 03, 04; de la manzana 01456, por las parcelas 02, 03, 04, 05; de la manzana 00444, por las parcelas 01, 02; de la manzana 01443, por la parcela 01; de la manzana 01446, por las parcelas 01, 02.

Desde la calle de los Bordadores se ve afectada, de la manzana 00444, por las parcelas 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 15; de la manzana 01443, por la parcela 01; de la manzana 01442, por las parcelas 09, 10, 11. Afecta a todas las parcelas de la calle Bordadores al constituir la torre de la iglesia a lo largo de ella un hito importante visible en la distancia.

Desde la plaza de San Ginés se ve afectada, de la manzana 01443, por la parcela 01; de la manzana 01442, por las parcelas 01, 02.

Desde la calle Coloreros se ve afectada, de la manzana 01442, por las parcelas 02, 03, 04; de la manzana 01442, por las parcelas, 02, 03, 04; de la manzana 01446, por las parcelas 09, 10, 11.

Desde el pasadizo de San Ginés se ve afectada, de la manzana 01443, por la parcela 01; de la manzana 01446, por las parcelas 01, 11.

Desde la calle san Martín se ve afectada, de la manzana 01453, por la parcela 03; de la manzana 01456, por la parcela 05.

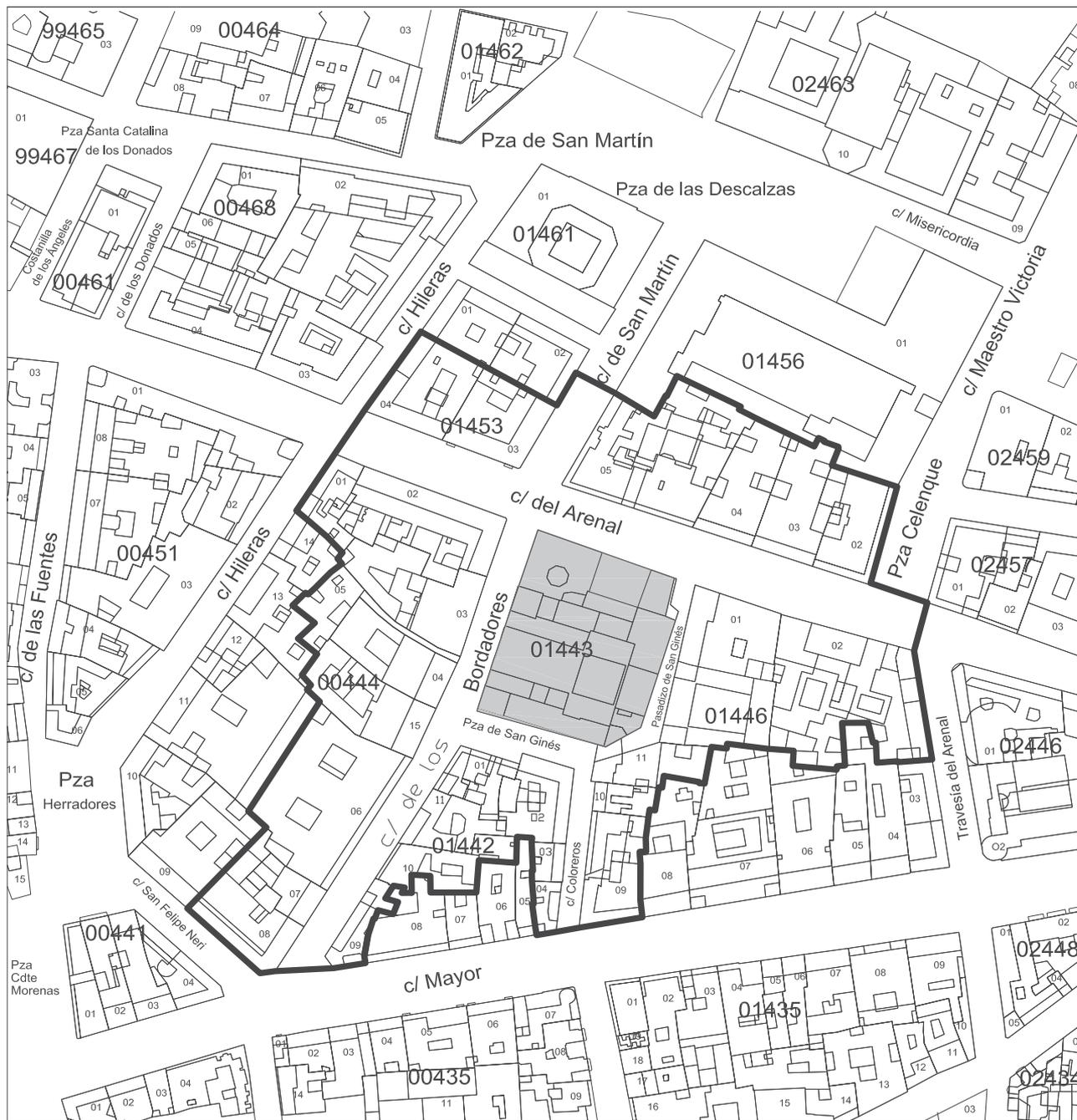
Todas estas parcelas y espacios afectan directamente a la percepción del monumento.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes, se realicen de acuerdo con los valores del bien de interés cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del monumento.

D. *Plano de delimitación del entorno*

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Dirección General de Patrimonio Cultural
 CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.
Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN
 DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
 IGLESIA PARROQUIAL DE SAN GINÉS EN MADRID.

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO

ESCALA GRÁFICA: 0 10 25 50 75 m.

■ BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACIÓN

— DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



(03/29.558/21)

